

20  
23



# MANTENIMIENTO Y TECNOLOGIA



Fecha:

Marzo de 2023

Tipo de documento:

PLIEGO DE BASES

Nº de referencia:

## ENAJENACIÓN POR SUBASTA DIRECTA DE UNA RAMPA RO-RO FLOTANTE DEL PUERTO DE SANTANDER Y OTROS LOTES DE CHATARRA DE ACERO



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA



Puerto de Santander

Autoridad Portuaria de Santander

# ENAJENACIÓN POR SUBASTA DIRECTA DE UNA RAMPA RO-RO FLOTANTE DEL PUERTO DE SANTANDER Y OTROS LOTES DE CHATARRA DE ACERO

Fecha: Marzo de 2023

Tipo de documento: PLIEGO DE BASES

Nº de referencia:

Datos de estado:  Borrador      Versión nº: 7  
 Final

Redactor	Fecha	Firma
<b>Alberto Rodríguez Solórzano</b> Jefe de Área de Mantenimiento y Tecnología	31/03/2023	
Supervisión:		

Grupo de trabajo:	Colaboradores:
Fotografías:	Ilustraciones:
Otros:	



## **INDICE**

1.	ANTECEDENTES	5
2.	OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO	6
3.	DOCUMENTOS CONTRACTUALES	6
4.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	7
5.	PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN Y LICITADORES	9
6.	PROPOSICIONES	9
7.	PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES	10
8.	GARANTÍA PROVISIONAL	10
9.	ANÁLISIS DE LAS MEMORIAS TÉCNICAS	10
10.	APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	10
11.	ADJUDICACIÓN DEFINITIVA	10
12.	PAGO Y CONTRATO DE VENTA	10
13.	RETIRADA DEL MATERIAL	11
14.	IMPAGO DEL BIEN ADJUDICADO	11
15.	SANCIONES	11
16.	RETIRADA DE LAS GARANTÍAS	12
17.	GASTOS E IMPUESTOS	12
18.	FUERO JURISDICCIONAL	12
19.	EXAMEN DEL MATERIAL	12
20.	ESTADO DEL MATERIAL	12
21.	MEDICIÓN Y PRECIO UNITARIO	12
22.	IMPORTE MÍNIMO DE SUBASTA	13
23.	MEDICIÓN Y PRECIO FINAL	13
24.	NORMAS MEDIOAMBIENTALES DEL PUERTO DE SANTANDER	13
25.	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	13
26.	ACEPTACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES	14
	ANEXO I – REPORTAJE FOTOGRAFICO	15
	ANEXO II – FICHA TECNICA RAMPA FLOTANTE	18
	ANEXO III – INSTANCIA SOLICITANDO PARTICIPAR EN EL SUBASTA	19
	ANEXO IV – MEMORIA TECNICA	20
	ANEXO V - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	22
	ANEXO VI - MODELO DE AVAL PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL/DEFINITIVA	23
	ANEXO VII - MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL/DEFINITIVA	24



## 1. ANTECEDENTES

La denominada Rampa Ro-Ro Flotante, es un equipamiento de la Autoridad Portuaria de Santander (APS) cuyo proyecto fue redactado con fecha octubre de 1992 y adjudicada a la empresa IMASA con fecha de contrato 10 de agosto de 1993.

La rampa se terminó de construir el 5 de mayo de 1994 e, inmediatamente después de su recepción, fue puesta en uso, manteniéndose en servicio en diferentes muelles, de forma casi continua, durante unos 26 años.

Desde el año 2018 se encuentra fuera de servicio y atracada en el extremo oeste del muelle de la Margen Norte. Dadas sus características y el elevado coste que supondría su recuperación, la APS ha optado por su enajenación, presumiblemente como chatarra.

El 23 de mayo de 2022 la Presidencia de la Autoridad Portuaria resolvió la enajenación de la rampa mediante subasta pública, con fecha de entrega de proposiciones 10 de junio de 2022, resultando la subasta desierta.

El 24 de agosto de 2022, la Presidencia de la APS resolvió nuevamente la pública subasta de la rampa para chatarra, con fecha de entrega de proposiciones el 21 de septiembre de 2022. Al no haber licitadores, la enajenación fue declarada desierta.

A partir de la información sobre evolución del precio de la chatarra en Europa, se constata un ligero incremento en el precio, de forma que en septiembre de 2022, fecha de la última licitación, cotizaba a 320,6 €/T, en diciembre de 2022 a 324,0 €/T y, más recientemente, en febrero de 2023 a 357,1 €/T; en todos los casos referido a la calidad E3



**BDSV Durchschnittliche Lagerverkaufspreise in Euro pro Tonne sowie Preisdifferenz zum Vormonat in Deutschland – 2022**

Sorte	Jan		Feb		Mrz		Apr		Mai		Jun		Jul		Aug		Sep		Okt		Nov		Dez	
	€/t	Δ	€/t	Δ	€/t	Δ	€/t	Δ	€/t	Δ	€/t	Δ	€/t	Δ	€/t	Δ	€/t	Δ	€/t	Δ	€/t	Δ	€/t	Δ
E1	346,8	-2,9	372,5	25,7	493,0	120,5	498,9	5,9	410,4	-88,5	322,2	-88,2	291,0	-31,2	295,3	4,3	284,9	-10,4	297,3	12,4	276,1	-21,2	296,7	20,6
E2/8	449,1	-5,9	463,7	14,6	534,4	70,7	568,0	33,6	503,7	-64,3	396,3	-107,4	351,1	-45,2	352,7	1,6	348,8	-3,9	346,0	-2,8	330,6	-15,4	329,3	-1,3
E3	394,6	-3,7	413,5	18,9	517,6	104,1	538,9	21,3	462,0	-76,9	358,2	-103,8	315,8	-42,4	326,1	10,3	320,6	-5,5	326,3	5,7	319,7	-6,6	324,0	4,3
E40	400,0	-10,7	424,4	24,4	525,5	101,1	548,1	22,6	467,5	-80,6	369,3	-98,2	332,9	-36,4	333,1	0,2	340,1	7,0	345,6	5,5	340,3	-5,3	335,6	-4,7
E5	321,0	-7,9	337,4	16,4	402,9	65,5	425,4	22,5	360,6	-64,8	272,4	-88,2	225,8	-46,6	231,4	5,6	243,8	12,4	251,4	7,6	240,5	-10,9	237,3	-3,2



Sie sind hier: [BDSV](#) » [Unser Service](#) » Markt & Preise

## BDSV Durchschnittspreise in Deutschland in €/t (02/2023)\*

Sorte 1	Sorte 2/8	Sorte 3	Sorte 4	Sorte 5
328,3	361,1	357,1	367,7	267,6
€/t	€/t	€/t	€/t	€/t

Por otro lado, se ha constatado la entrada en servicio de altos hornos de las acerías del norte de España, con un aumento de demanda de materia prima.

Para hacer más atractiva la subasta, se propone incluir dos lotes de chatarra de acero. El primero se refiere a carril y contracarril UIC-54 y traviesa metálica HEB-120 procedente de la demolición de unos 250 m de doble vía en segunda línea de Raos 3, y el segundo a la pontona de la draga Priestman, sin incluir la grúa Priestman propiamente dicha, situada en el testero del espigón central de Raos.

## 2. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

Se redacta el presente Pliego de Bases para describir las características principales de los bienes a subastar, las condiciones económicas de la subasta y las condiciones técnicas que el adjudicatario está obligado a seguir para proceder al achatarramiento en condiciones seguras.

## 3. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Además de las disposiciones contenidas en este pliego serán de aplicación, en todo lo no especificado en él, las siguientes:

- Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas
- Disposición Final Primera Dos, m) del Consejo de Administración de 16 de diciembre de 1998 (BOC nº2 de 4 de enero de 1999)
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 253 de





20/10/11).

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
  - Disposiciones legales vigentes en materia de prevención de riesgos laborales, establecidas por la Ley 31/1995, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre y sus disposiciones de desarrollo o complementarias, y cuantas normas, legales o convencionales, contengan la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral.
  - Disposiciones legales vigentes en materia de medio ambiente y en particular las “Normas Ambientales del Puerto de Santander”, publicadas en el BOC núm. 240, de 15 de diciembre de 2003 (modificaciones posteriores en los BOC núm. 133 y 160 de 2004, núm. 92 de 2005 y núm. 6 y 9 de 2012).
  - Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
  - Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Leyes, Reales Decreto, Reglamentos y Convenios que deroguen, actualicen o modifiquen las disposiciones legales especificadas anteriormente durante el desarrollo de los trabajos.

#### **4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

##### **4.1. Lote rampa ro-ro**

La rampa ro-ro flotante consta de dos flotadores unidos rígidamente por un elemento que constituye propiamente la rampa o puente.

En su operativa normal, la carga o descarga de mercancía rodada se produce a/desde tierra mediante un sistema de flaps articulados en el flotador de mayor puntal y apoyados en el muelle. Desde el barco, la transferencia se realiza mediante la propia rampa del barco apoyada en el flotador de menor puntal.

Completan el equipamiento un sistema de 6 bombas que permiten el lastrado/deslastrado de la rampa para adaptarse a las condiciones de marea, del muelle y las características de la rampa del barco, elementos de seguridad (barandillas y pasarela peatonal), alumbrado y un sistema de amarre de tensión constante constituido por cadenas y contrapesos que asegura que la rampa no se separa del muelle.

Todo el conjunto está construido en acero.

Como características mensurables se indican las siguientes:



Tipo de equipo	<b>Rampa ro-ro flotante</b>
Eslora total	52,00 m
Flotador lado barco	
Eslora	16,00 m
Manga	22,50 m
Puntal	5,50 m
Rampa-puente	
Anchura	8,00 m
Longitud	23,00 m
altura	2,50 m
Flotador lado tierra	
Eslora	15,00 m
Manga	22,50 m
Puntal	8,75 m
Sistema de lastrado/deslastrado	6 bombas de eje vertical de 650 m <sup>3</sup> /h de capacidad, con motores de 40 HP
<b>Peso estimado</b>	<b>470,30 T</b>

Como ya se ha mencionado, la rampa se encuentra en el extremo oeste del muelle de la Margen Norte, sin que exista previsión de cambiar la zona de atraque. No obstante, se entregará al adjudicatario en el estado y posición en la que esté en el momento de la licitación.

#### **4.2. Lote carril y contracarril UIC-54 y traviesa metálica HEB-120**

Constituido por parejas de carril-contracarril y traviesa metálica, con un peso estimado de 248,5 T. El conjunto lleva adherido una cantidad significativa de hormigón producto de la demolición de las vías que los licitadores deben estimar con su mejor criterio y asumir en el proceso de pesaje, sin que dé lugar a descuentos. No se exigen especiales condiciones en la retirada, salvo el pesaje en báscula designada por la APS.

#### **4.3. Lote pontona**

Con un peso estimado de 86 T, previamente al achatarramiento, el adjudicatario deberá soltar y apartar la grúa Priestman, que no es objeto de enajenación. En el casco de la pontona existen restos de hormigón y madera, que el adjudicatario está obligado a retirar, si bien podrá hacerlo por separado en su ubicación actual y no será objeto de pesaje. Sí estará obligado a su entrega a empresa autorizada para su gestión, aportando el certificado correspondiente.



## **5. PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN Y LICITADORES**

Se propone la enajenación mediante SUBASTA DIRECTA AL ALZA, según las condiciones recogidas en el presente pliego.

Podrán participar en la subasta todas las personas físicas y jurídicas que gocen de capacidad de obrar y que no hayan sido inhabilitadas para concurrir a subastas convocadas por el Puerto de Santander.

Las proposiciones se formularán en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, según se detalla en el apartado siguiente.

## **6. PROPOSICIONES**

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados y deberán contener la siguiente documentación:

### **SOBRE Nº 1: DOCUMENTACION GENERAL**

a.- Instancia dirigida al Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander solicitando participar en la subasta. Según el modelo que se adjunta como Anexo III.

b.- Fotocopia del D.N.I. del firmante en la Instancia.

c.- Si el solicitante interviniese en nombre y representación de alguna sociedad, deberá aportar copia del poder notarial que acredite la representación.

Si fuesen varias empresas que concurrieren conjuntamente, la Instancia estará suscrita por los representantes de todas las empresas y su representación se acreditará mediante las copias de los correspondientes poderes notariales.

d.- Documento acreditativo de haber prestado la garantía que corresponda, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander.

La garantía deberá prestarse:

1) En metálico, en la c/c 2100 1271 04 0200146078 de la entidad CAIXABANK, indicando el concepto del ingreso. Se incorporará copia del resguardo en el sobre nº 1.

2) Mediante aval bancario o seguro de caución, conforme al Anexo VI o VII.

### **SOBRE Nº 2: MEMORIA TÉCNICA**

Dadas las características del Lote 1 que se subasta, se hace necesario asegurar que el achatarramiento se realiza en condiciones seguras para las infraestructuras y las aguas del dominio público portuario. Para ello los licitadores deberán presentar una Memoria Técnica que recoja el plan de desguace con el contenido mínimo y requisitos indicado en el Anejo IV

### **SOBRE Nº 3: OFERTA ECONOMICA**

En el sobre nº 3 se incluirá la oferta económica por los bienes subastados, según modelo que se adjunta como Anexo V. Se indicará el total de la oferta económica en base al peso estimado de los 3 lotes objeto de enajenación, y el precio unitario en euros por tonelada (€/T), que se aplicará a la medición y pago final de los lotes subastados.





## **7. PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES**

La entrega de proposiciones se realizará en sobre cerrado en el registro de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (Registro General), hasta las 13:00 horas del día que se indique en el anuncio de la resolución a publicar en el Boletín Oficial de Cantabria.

En el sobre, dirigido a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Santander, se hará constar el nombre y dirección del licitador y el título de la enajenación

## **8. GARANTÍA PROVISIONAL**

Para concurrir a la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una garantía por importe de MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (1.802,75 €), 2% del importe mínimo de licitación, a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en las formas señaladas en el apartado 6.

## **9. ANÁLISIS DE LAS MEMORIAS TÉCNICAS**

Con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres Nº 2, Memoria técnica. Dichas memorias serán analizadas por la comisión técnica nombrada al efecto, la cual emitirá informe en el sentido de que su contenido contiene los requisitos mínimos contemplados en el anexo IV y que el procedimiento asegura el desguace y retirada segura de la rampa flotante.

Las propuestas cuyas memorias técnicas sean informadas desfavorablemente por la comisión técnica, podrán ser excluidas del procedimiento de adjudicación, devolviéndose sin abrir el sobre Nº 3 a sus presentadores.

## **10. APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS**

La Subasta se verificará en el lugar, día y hora que oportunamente se indique por publicación en el BOC y en la página web del puerto de Santander, ante la Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria de Santander, en acto público.

La Mesa abrirá los sobres Nº 3 por orden de presentación, adjudicando el lote provisionalmente al mejor postor y propondrá a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Santander la adjudicación definitiva. En el caso de existir empate entre dos o más proposiciones se dirimirá el empate mediante presentación de nuevas ofertas por las proposiciones afectadas, previa notificación de la Autoridad Portuaria.

## **11. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.**

La adjudicación definitiva se realizará por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, dentro de los TREINTA (30) días naturales siguientes a la adjudicación provisional.

## **12. PAGO Y CONTRATO DE VENTA.**

El adjudicatario deberá ingresar el total del importe de su proposición en la cuenta corriente de la Autoridad Portuaria de Santander, en el plazo improrrogable de QUINCE (15) días naturales contados a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Alternativamente, podrá presentar Aval Bancario a disposición de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Santander, por el importe total de la proposición económica.



Efectuado el pago o presentado el aval bancario, se firmará el contrato de venta. Este será un documento privado salvo que el adjudicatario solicite, a su costa, otorgamiento de Escritura Pública.

### **13. RETIRADA DEL MATERIAL.**

El adjudicatario deberá hacerse cargo en el plazo máximo de **SESENTA (60)** días naturales desde la firma del contrato de venta de la rampa flotante, retirándola del lugar en el que se encuentre.

La retirada será a riesgo y ventura del adjudicatario y deberá realizarse siguiendo los procedimientos aprobados en el Plan de Desguace. En ningún caso será responsable la Autoridad Portuaria de los daños y perjuicios que el adjudicatario o terceros puedan sufrir como consecuencia de dichas operaciones. El adjudicatario está obligado a la obtención de los permisos y/o autorizaciones, que sean exigidas por las distintas Administraciones Públicas.

#### Póliza de Responsabilidad Civil:

En el mismo plazo de 15 días señalado para el pago, el adjudicatario deberá presentar en la Secretaría de la Autoridad Portuaria fotocopia de una póliza de Responsabilidad Civil en vigor con un importe mínimo de **QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €)** por siniestro, que cubra los daños y perjuicios de cualquier tipo que puedan ocasionarse al personal y bienes de la Autoridad Portuaria de Santander o de terceros con ocasión de la retirada de los bienes adjudicados, desde el momento de la adjudicación hasta su total salida de la Zona de Servicio del Puerto.

#### Plan de desguace y retirada de los bienes adjudicados:

Junto con la póliza mencionada, el adjudicatario deberá presentar a la Autoridad Portuaria de Santander para su aprobación, un plan de desguace y retirada de los bienes adjudicados, que contemple tanto los métodos y procedimientos con que pretende llevar a cabo los trabajos, como las medidas de seguridad que adoptará. Dicho plan de desguace se redactará conforme a las previsiones incluidas en la Memoria Técnica incluida en el Sobre Nº 2 indicado en el apartado 6.

### **14. IMPAGO DEL BIEN ADJUDICADO.**

Transcurrido el plazo de pago sin que éste se hubiese verificado o avalado, el adjudicatario perderá todos los derechos derivados de la adjudicación y la garantía constituida, salvo que mediase causa justificada, a juicio de la Dirección de la Autoridad Portuaria.

En caso de impago, la Autoridad Portuaria de Santander se reserva el derecho de adjudicar el bien al segundo mejor postor o a declarar desierta la subasta.

### **15. SANCIONES.**

En el caso de haber sido abonados los bienes y estos no se hubiesen retirado en el plazo establecido, el adjudicatario será sancionado con el 1 por 1.000 del valor del lote por cada día que transcurriera sin retirar el material, importe que deberá ingresarse previamente en la cuenta corriente de la Autoridad Portuaria de Santander para obtener nueva autorización de retirada. Transcurridos **CUATRO (4)** meses desde la firma del contrato sin que el adjudicatario retirase el material, se entenderá que renuncia a él, perdiendo todos sus derechos, el valor del lote y la garantía depositada. En el caso de rescisión con pérdida de la fianza, podrá adjudicarse al licitador



siguiente de mejor postura, previa conformidad de éste.

## **16. RETIRADA DE LAS GARANTÍAS.**

Las fianzas de los no adjudicatarios podrán ser retiradas inmediatamente después de la adjudicación definitiva.

La presentada por el adjudicatario será devuelta una vez sea retirado el material y previa presentación del resguardo acreditativo del pago del importe de liquidación de la venta, según lo indicado en el apartado 23.

## **17. GASTOS E IMPUESTOS.**

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen la carga, transporte, derechos o arbitrios que comprendan el material adjudicado, pues éste se entiende puesto y entregado en la forma en que se encuentra y en el sitio donde figura depositado.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones tributarias fiscales vigentes.

## **18. FUERO JURISDICCIONAL.**

Todas las cuestiones o diferencias que surjan con motivo de la subasta deberán resolverse por la vía ordinaria civil, correspondiendo en todo caso la competencia a los Juzgados y Tribunales de Santander.

## **19. EXAMEN DEL MATERIAL.**

Los licitadores podrán examinar la rampa flotante y el resto de los lotes en el Puerto de Santander, poniéndose en contacto con el Servicio de Mantenimiento, teléfono 942.203.611.

## **20. ESTADO DEL MATERIAL**

Los licitadores aceptan el estado en que se ofertan los bienes, sin que puedan reclamar por ningún concepto, que no sea la puesta a disposición para su retirada de los muelles, conforme a las presentes bases.

## **21. MEDICIÓN Y PRECIO UNITARIO**

Según se indica en el apartado 4. Características técnicas, se establece una medición estimada total de 804,80 T para la rampa flotante con su equipamiento completo y el resto de los lotes. Igualmente, se establece un precio unitario mínimo de subasta de 112,00 €/T. Para la determinación del precio unitario, se ha tenido en cuenta las dificultades y costes del achatarramiento de la rampa ro-ro, los contenidos de hormigón adherido al acero del lote 2 y la retirada de hormigón y madera del lote 3.

## **22. IMPORTE MÍNIMO DE SUBASTA**

A los efectos previstos, se establece un importe mínimo de la subasta a partir del peso estimado y el precio unitario mínimo de subasta, lo que resulta en un importe de **NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (90.137,60 €)**.

## **23. MEDICIÓN Y PRECIO FINAL**



El adjudicatario se compromete a entregar la totalidad de los tickets de pesada del material retirado, y acepta que se puedan realizar pesadas aleatorias o totales como instrumento de control organizadas por el Area de Mantenimiento y Tecnología de esta Autoridad Portuaria. El coste de estas pesadas deberá ser asumido por el adjudicatario, y tendrán carácter prioritario para establecer el peso final de los bienes subastados. El adjudicatario está obligado a facilitar la relación de camiones que utilizará en la retirada del material.

Según se indica en el apartado 6, a partir del peso final establecido, la Autoridad Portuaria efectuará y comunicará la liquidación final del importe de los bienes enajenados, que el adjudicatario está obligado a ingresar en el plazo máximo de QUINCE (15) DIAS desde su notificación. Una vez efectuado el pago, la Autoridad Portuaria procederá a la devolución de las garantías.

Si del resultado de la liquidación resultara saldo favorable al adjudicatario, la Autoridad Portuaria procederá, igualmente, a la notificación en el plazo máximo de DIEZ (10) días desde la finalización de los trabajos de retirada del material enajenado, y al pago y devolución de garantías en el plazo máximo de UN (1) MES desde la notificación citada.

## **24. NORMAS MEDIOAMBIENTALES DEL PUERTO DE SANTANDER**

El contratista adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de las “Normas Ambientales del Puerto de Santander”, disponibles en la web del Puerto de Santander y publicadas en el BOC núm. 240, de 15 de diciembre de 2003 (modificaciones posteriores en los BOC núm. 133 y 160 de 2004, núm. 92 de 2005 y núm. 6 y 9 de 2012), y garantizará las condiciones adecuadas para desarrollar su trabajo acorde con la Política de Calidad y Medio Ambiente de la Autoridad Portuaria, disponible también en la web del Puerto de Santander. Asimismo, deberá instruir a sus subcontratistas acerca de dichas Normas, asumiendo las responsabilidades y obligaciones que ello conlleve.

En el caso de que la ejecución de los trabajos cause algún tipo de contaminación o afección de tipo ambiental el contratista asumirá las responsabilidades que correspondan y se hará cargo de los costes de restauración medioambiental.

Para cumplir con lo establecido en los párrafos anteriores, antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá ponerse en contacto con el Servicio de Medio Ambiente de la Autoridad Portuaria ([medioambiente@puertosantander.com](mailto:medioambiente@puertosantander.com)), con objeto de comunicarle la identificación de los riesgos ambientales derivados de los trabajos, la evaluación de dichos riesgos, y las medidas de atenuación previstas para mitigar y eliminar los daños medioambientales.

## **25. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

En materia de Seguridad y Salud Laboral, será obligación del adjudicatario, el establecer la coordinación de actividades empresariales definida en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, estando obligado a presentar la documentación en materia de PRL exigida por la Autoridad Portuaria de Santander, antes del inicio de la actividad objeto de este contrato.

Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para que el resto de los empresarios que desarrollen actividades en el mismo centro de trabajo, reciban la información y las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos específicos de las actividades que desarrolla, y que puedan afectar a los trabajadores de otras empresas concurrentes en la Zona de Servicio del Puerto de Santander.



Para cumplir con lo establecido en los párrafos anteriores, el contratista antes del inicio de la actividad, deberá ponerse en contacto con el Departamento de Seguridad Industrial y Prevención de Riesgos Laborales de la Autoridad Portuaria, a través del número de teléfono 942.20.36.17, con objeto de establecer la Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como se establece en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Además, deberá poner en conocimiento de esta Autoridad Portuaria todas aquellas empresas que vayan a participar en la realización de los trabajos objeto del contrato. El Departamento de Seguridad Industrial y Prevención de Riesgos Laborales les hará entrega de los Riesgos Generales, Medidas Preventivas y Medidas ante Emergencias en la Zona de Servicio del Puerto de Santander.

Por su parte, el Contratista deberá facilitar a los trabajadores el material y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos contratados, así como los equipos de protección colectiva e individual necesarios en cada caso. Los materiales y equipos deben cumplir con las normas europeas y/o nacionales vigentes, siendo responsable además de la formación de sus trabajadores en materia de prevención y salud laboral, conforme a la normativa vigente en esta materia.

El contratista deberá tener su sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado según los requisitos de la especificación técnica OHSAS 18001, o tener auditado su Sistema de Prevención de Riesgos Laborales por una empresa acreditada por la autoridad competente.

## **26. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES**

El Adjudicatario del contrato de enajenación acepta y firma el presente Pliego de Bases, como parte integrante de las condiciones contractuales.

En Santander, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.: .....





### ANEXO I – REPORTAJE FOTOGRAFICO





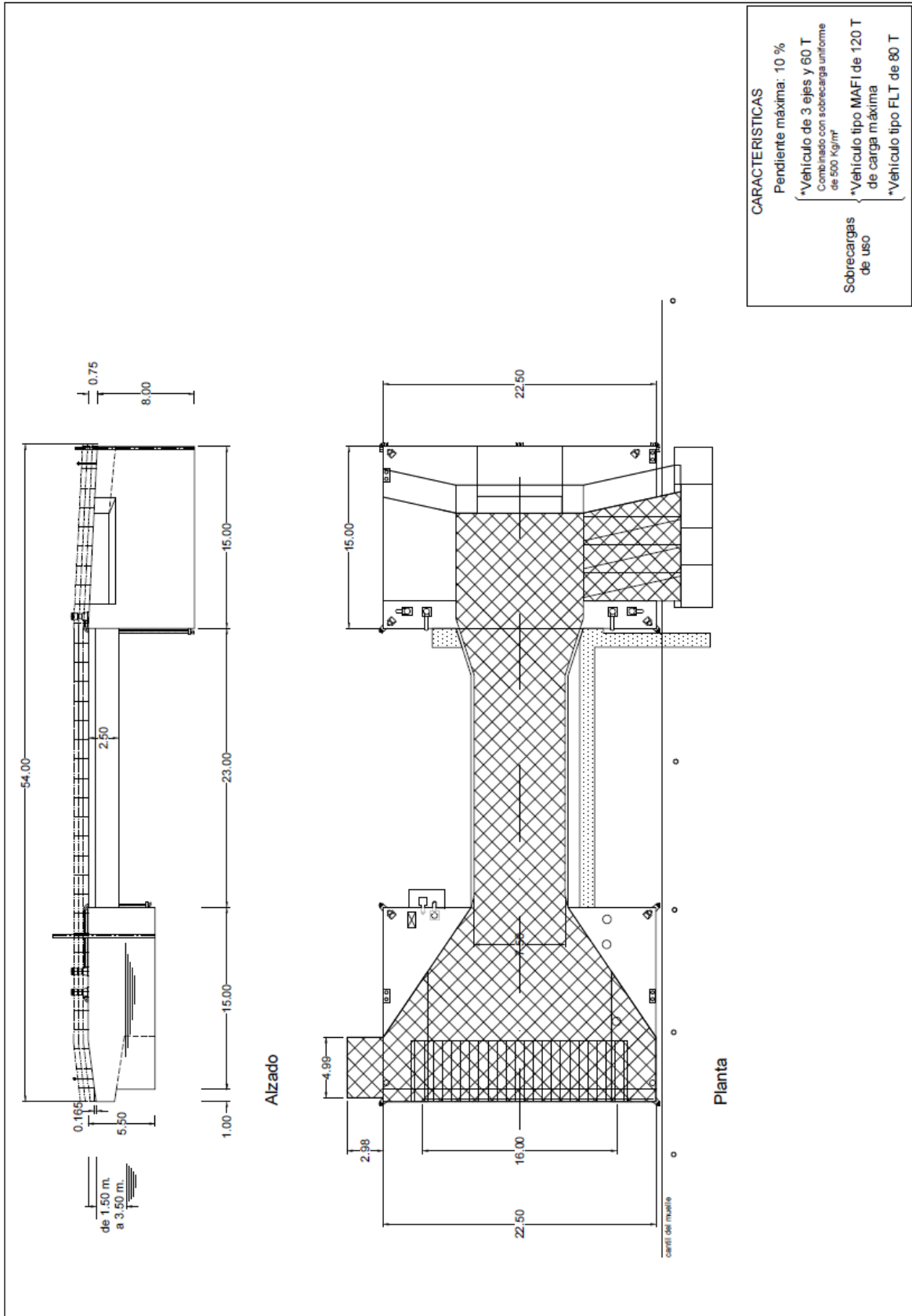








### ANEXO II – FICHA TECNICA RAMPA FLOTANTE





### ANEXO III – INSTANCIA SOLICITANDO PARTICIPAR EN EL SUBASTA

D. ...., con D.N.I. .... con domicilio en ..... calle..... nº ..... número de teléfono ....., y número de fax ..... en nombre (propio/de la empresa .....) ante V.I. comparezco y

D I G O:

1º.- Que habiendo tenido conocimiento del procedimiento de ENAJENACIÓN POR SUBASTA DIRECTA DE UNA RAMPA RO-RO FLOTANTE DEL PUERTO DE SANTANDER Y OTROS LOTES DE CHATARRA DE ACERO propiedad de la Autoridad Portuaria de Santander, deseo concurrir a la misma.

2º.- Que a tal fin adjunto la siguiente documentación:

(Señalar con una x lo procedente).

a.- Fotocopia D.N.I.

b.- Poder Notarial que acredita mi representación.

c.- Resguardo de haber prestado garantía por importe de 1.802,75 €, o Aval bancario por el mismo importe.

En ..... a ..... de ..... de 2023

SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER





## **ANEXO IV – MEMORIA TECNICA (SOBRE N° 2)**

Los licitadores participantes en la subasta directa deberán presentar una Memoria Técnica que recoja el procedimiento del achatarramiento de la rampa ro-ro flotante que garantice la retirada segura de la rampa flotante del dominio público portuario, con el contenido mínimo y requisitos que se detalla a continuación.

- Lugar en el que propone desarrollar los trabajos de achatarramiento. Serán opciones válidas el traslado a rampa de varada o la zona del actual atraque, en el muelle de la Margen Norte, con la ocupación de superficie actualmente disponible sobre el muelle. No será opción el traslado a otros muelles de la Autoridad Portuaria de Santander.
- Para el achatarramiento en rampa de varada, será de cuenta del adjudicatario el remolque seguro hasta la rampa de varada seleccionada, el coste de uso de la instalación y el sistema de asiento de la rampa. Todo el proceso deberá contar con la aprobación del titular o concesionario de la instalación de varada, no estimándose riesgos especiales para esta opción.
- Para el achatarramiento “in situ” en el actual atraque:
  - o Se podrá realizar el desmontaje “in situ” de todos los elementos auxiliares (sistema de lastardo/deslastado, varadillas, flaps, pasarela peatonal, etc.)
  - o Para el desmontaje del puente, que requiere el corte previo con soplete, total o parcial, de las uniones con los flotadores, la Memoria Técnica deberá justificar el tipo de corte seleccionado, los puntos de enganche, la capacidad de grúa a utilizar y los elementos de asiento sobre el pavimento del muelle que asegure no se causen daños
  - o Igualmente, se requiere justificar la estabilidad de los flotadores aislados del puente de unión
  - o Para el achatarramiento de los flotadores, el procedimiento requerido deberá asegurar la estabilidad por vuelco, el hundimiento y describir el sistema de amarre a muelle

### Gestión de residuos

Además de lo previsto en el apartado 24 del presente pliego, la Memoria deberá incluir un plan de gestión de residuos para los tres lotes objeto de subasta, con el suficiente grado de desarrollo. En todo caso, el adjudicatario se compromete a incorporar los aspectos que se le indique, si se considera insuficiente.

### Documento de gestión de riesgos

Además de lo previsto en el apartado 25 del presente Pliego de Bases, la Memoria deberá incluir un documento de gestión de riesgos laborales suficientemente desarrollado. En todo caso, no se considerará realizada la Coordinación de Actividades Empresariales hasta que



dicho documento no alcance el detalle requerido a juicio del Responsable de Seguridad Industrial de la Autoridad Portuaria.

Aspectos particulares a tener en cuenta en el documento de gestión de riesgos

Debido al uso intensivo de equipos de oxicorte que se prevé utilizar en los trabajos de achatarramiento, se deberán tener en cuenta en el documento de gestión de riesgos las siguientes medidas para los trabajos con soplete oxiacetilénico:

- a) Las botellas se mantendrán fijas en un carro.
- b) Deberá mantenerse una distancia mínima de seguridad, desde el lugar donde se realicen los trabajos a las botellas de 10 m.
- c) Las mangueras de gas se mantendrán en buen estado para evitar fugas.
- d) Se protegerán los tubos de conducción de gas en los lugares de paso, mediante "canalones" para evitar deformaciones y fugas.
- e) Los equipos deberán estar dotados de dispositivos de seguridad para evitar retrocesos del oxígeno en las canalizaciones del acetileno.
- f) Se mantendrán las botellas bien sujetas y fuera del paso de camiones, radio de acción de grúas y zonas de descarga.
- g) Mantener las botellas alejadas de equipos eléctricos y lugares calientes.
- h) Mantener todos los materiales inflamables, alejados y protegidos de las chispas.
- i) Tener a mano un extintor de 50 Kg para sofocar cualquier conato de incendio.
- j) Los operarios deberán llevar ropas protectoras adecuadas contra chispas y metal fundido.
- k) La zona de trabajo deberá permanecer vallada para evitar el paso de personas ajenas a los trabajos.
- l) Esta zona no se utilizará como almacenamiento y depósito de botellas de gas.
- m) Antes de comenzar los trabajos, se limpiará la zona donde se van a realizar.





## ANEXO V - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE Nº3)

### A. TIPO DE LICITACIÓN AL ALZA SOBRE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

D./Dña. .... , con NIF/NIE nº ..... , actuando en representación legal de la empresa ..... , con CIF ..... y domicilio social en la localidad de ..... , calle ..... , nº .... , (C.P .....), teléfono ..... y correo electrónico: .....

#### MANIFIESTA

**PRIMERO.-** Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de ..... , D. .... el día ..... , bajo el número ..... de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras de la Administración.

**SEGUNDO.-** Que ha quedado enterado del contenido del Pliego de Bases denominado “ENAJENACIÓN POR SUBASTA DIRECTA DE UNA RAMPAS RO-RO FLOTANTE DEL PUERTO DE SANTANDER Y OTROS LOTES DE CHATARRA DE ACERO”, disponible en la página web de la Autoridad Portuaria de Santander, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

**TERCERO.-** Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar, en su caso, a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

#### SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa ..... a tomar a su cargo los bienes objeto de subasta con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidad de ..... euros ( ..... €) (en letra y número con dos decimales), y el precio unitario de ..... euros por tonelada (en letra y número con dos decimales), en cuyos precios deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, los gastos generales y el beneficio industrial del contratista, **EXCEPTO EL IVA**, que no es de aplicación.

En ..... , a ..... de ..... de .....

El licitador,

Fdo.: .....



**ANEXO VI - MODELO DE AVAL PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL/DEFINITIVA**

La entidad ..... (Entidad financiera autorizada para operar en España: Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca), y en su nombre y representación ..... (nombre y apellido de los apoderados), con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA ante el Presidente de la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER, con carácter solidario y renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, a la empresa ....., con CIF nº ....., por la cantidad de ..... EUROS (..... €), en concepto de GARANTÍA PROVISIONAL/DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obras denominado “.....”.

Este aval se establece con carácter indefinido, debiendo considerarse vigente en tanto no se cancele formalmente por la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER. Asimismo, podrá ser ejecutado por la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, sin que sea preciso justificar el incumplimiento de la empresa avalada.

Este aval ha sido inscrito con fecha ..... en el Registro Especial de Garantías con el nº .....

(Lugar y fecha de su expedición)

(Firmas)

VERIFICACION DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Nº o Código:



**ANEXO VII - MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL/DEFINITIVA**

La entidad ..... (razón social de la aseguradora) ....., con CIF nº ..... y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la C/ ..... nº ....., de ....., y en su nombre y representación D. .... y D. ...., con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ..... ante el Notario de ....., D. ...., nº de protocolo ....., poder bastantado por la Abogacía del Estado según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento, por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente, ASEGURA a la empresa ....., con CIF nº ....., en concepto de tomador del seguro, ante la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER, en adelante asegurado, hasta el importe de ..... EUROS (..... €), en concepto de GARANTÍA PROVISIONAL/DEFINITIVA, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de denominado “.....”, y especialmente, de las penalidades y responsabilidades impuestas al avalado por sus incumplimientos, del resarcimiento de los daños y perjuicios que pueda ocasionar, incluyendo los daños a terceros, de los gastos ocasionados por demora en el cumplimiento de sus obligaciones, así como de la incautación en los casos de resolución del contrato.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro, asumiendo el asegurador el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER no autorice, expresa y formalmente, su cancelación o devolución.

El presente aval se rige por la normativa aplicable, y su interpretación y cumplimiento se somete, con renuncia a cualquier otro fuero, al de los Juzgados y Tribunales de Santander.

(Lugar y fecha de su expedición)

(Firmas)

VERIFICACION DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Nº o Código:

Nota: La presente garantía deberá presentarse en documento bastantado por los servicios jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público.